

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003008 2018 00922	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOPMUTUAL	MARIA AMALIA MORENO DIMATE	Auto ordena entregar títulos A MARIA AMALIA MORENO DIMATE	05/05/2022		
41001 4003008 2018 00929	Ejecutivo Singular	CARLOS PEÑA PINO	MARIA MIRIAN CASTILLO DE ROJAS	Auto aprueba liquidación	05/05/2022		
41001 4003008 2019 00152	Ejecutivo Singular	MARTHA CECILIA POLANCO	SERGIO ANDRES OLARTE PERDOMO	Auto aprueba liquidación	05/05/2022		
41001 4022008 2015 00123	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	MARICELA GUTIERREZ QUINTERO	Auto aprueba liquidación	05/05/2022		
41001 4022008 2015 00251	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA T&T LTDA.	ASCENCION RIVERA	Auto termina proceso por Pago	05/05/2022		
41001 4022008 2015 00430	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE	GERMAN CRUZ SUAREZ Y OTRO	Auto aprueba liquidación	05/05/2022		
41001 4022008 2015 00731	Ordinario	FONDO DE PAVISO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	FROILAN PASCUS Y OTROS	Auto de Trámite	05/05/2022		
41001 4022008 2015 00738	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	LEIDY BRIYTH QUINTERO PEÑA	Auto aprueba liquidación y liquidación de costas	05/05/2022		
41001 4022008 2016 00011	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	DARLY MAGALY RUBIANO CACHAYA	Auto aprueba liquidación	05/05/2022		
41001 4022701 2014 00032	Ejecutivo Singular	ISABEL BECERRA CHACON	CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS	Auto decreta medida cautelar	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00086	Ejecutivo Singular	REINALDO ANTONIO MARULANDA	ARCENIO VARGAS CASTILLO	Auto decide recurso SE REPONE Y SE ORDENA AMPARO DE POBREZA	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00086	Ejecutivo Singular	REINALDO ANTONIO MARULANDA	ARCENIO VARGAS CASTILLO	Auto pone en conocimiento	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00326	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	SEGUROS DEL ESTADO D.S	Auto pone en conocimiento DA TRASLADO DEL ESCRITO DE TERMINACION	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00392	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA	MAURICIO LIBARDO TAMAYO PASCUS	Auto Designa Curador Ad Litem OFICIO 1059. AL DR. MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00448	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME ALFONSO ZAPATA DELGADO	Auto resuelve aclaración providencia	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00501	Ejecutivo Singular	SARA YOLIMA TRUJILLO LARA	CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS	Auto termina proceso por Desistimiento Tacito	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00525	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MAURICIO ALEJANDRO DIAZ MORENO	Auto aprueba liquidación	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00631	Ejecutivo Singular	DARIO FERNANDO CABRERA	CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ	Auto aprueba liquidación	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00771	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER LLANOS MURCIA	SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS	Auto niega medidas cautelares	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00771	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER LLANOS MURCIA	SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS	Auto pone en conocimiento LO INFORMADO POR REGISTRO	05/05/2022		
41001 4189005 2019 00771	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER LLANOS MURCIA	SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS	Auto rechaza demanda DEMANDA DE ACREEDOR PRENDARIO POR NO SUBSANAR	05/05/2022		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: COOPERATIVA COOPMUTUAL
DEMANDADO	: MARIA AMALIA MORENO DIMATE
RADICACIÓN	: 41-001-40-03-008-2018-00922-00

En atención al escrito que eleva la parte demandada, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, por ser procedente, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR DEVOLVER LOS TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL existentes en el presente proceso y que aparecen en la relación que arroja el portal del Banco Agrario de Colombia, a favor de la parte demandada **MARIA AMALIA MORENO DIMATE**.

SEGUNDO: Una vez pago los títulos, devuélvase el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	55152697	Nombre	MARIA AMALIA MORENO DIMATE
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	----------------------------

Número de Títulos	8
-------------------	---

Total Valor \$ 4.072.908,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS PEÑA PINO
Demandado: MARIA MIRIAM CASTILLO DE ROJAS
Radicación: 41001400300820180092900
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARTHA CECILIA POLANCO
Demandado: SERGIO ANDRES OLARTE PERDOMO
Radicación: 4100140300820190015200
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
Demandado: MARICELA GUTIERREZ QUINTERO
Radicación: 41001400300820150012300
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA T & T
DEMANDADO:	ASCENCION RIVERA
	YASBLEIDY CAMACHO CADENA
RADICACIÓN:	41-001-40-03-008-2015-00251-00

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, suscrita por la ejecutante, y al ser procedente lo peticionado por las partes, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por **INMOBILIARIA T & T** identificado con **NIT. 900.193.405-1** contra **ASCENCIÓN RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía número **26.606.609** y **YASBLEIDI CAMACHO CADENA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.075.212.683** por la obligación contenida en los títulos valores base de recaudo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el presente proceso. De existir remanentes poner a disposición los bienes a disposición del Juzgado que lo peticiona.

TERCERO: DESGLÓSESE los documentos que sirvieron de base para la presente acción con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total, efectuado por la parte demandada a quien se le hará entrega del documento desglosado.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese y cúmplase


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COONFIE
Demandado: GERMAN CRUZ SUAREZ Y OTRO
Radicación: 41001402200820100430
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA.
DEMANDADO: FROILAN PASCUAS
ISLENA DIAZ
BLANCA PALOMA
FANNY FRANCO
ROSA MURCIA
SANDRA CONSUELO PALOMA
HOGAR INFANTIL ISLA
JOSE VICTOR SUAREZ NAÑEZ
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2015-00731-00

El pasado viernes veintinueve (29) de abril de 2022, este despacho practicó inspección judicial al lote No. 3, objeto de reivindicación, prueba que fue decretada de oficio y que había sido pedida por las partes previamente y fue negada por el suscrito funcionario.

En dicha diligencia se pudo evidenciar que en el lote No. 3, está compuesto por varios inmuebles edificados por sus habitantes, esto incluye un jardín infantil denominado Hogar Infantil La Isla, ubicado en el Salón Comunal y un parqueadero en particular.

Para el suscrito juez, no es posible pasar por alto la existencia del habitante, ocupante del parqueadero, en la medida de que sus derechos se ven afectados, pues hace parte del lote No. 3 y la parte actora no lo vinculo formalmente en la demanda. Es decir, hasta el momento esa persona no ha tenido derecho a su defensa, ni se le ha garantizado el ejercicio de sus derechos

Por lo anterior, no se llevó a cabo la audiencia fijada para el dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 A.M. y deberá integrarse el Litisconsorcio necesario, vinculando al referido habitante del parqueadero, para que ejerza sus derechos procesales.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado: LEIDY BRIYITH QUINTERO PEÑA
Radicación: 41001402200820150073800
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DARLY MAGALY RUBIANO CACHAYA
Radicación: 41001402200820160001100
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ISABEL BECERRA CHACON
DEMANDADO: CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS
RADICACIÓN: 41001-40-22-701-2014-00032-00

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar, de conformidad con el artículo 599 del Código de General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, Bonos o cualquier título bancario y financiero que posea el demandado **CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.580 en los BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, COOPERATIVA UTRAHUILCA, COOPERATIVA COONFIE. **La medida se limita a la suma de \$5.000.000.**

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG
OFICIO 1088

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: REINALDO ANTONIO MARULANDA
DEMANDADO: ARCENIO VARGAS CASTILLO
RADICADO: 41-001-41-89-005-2019-00086-00

ASUNTO

Entra el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por ARSENIO VARGAS MURCIA en su calidad de padre del demandado, por medio del cual solicita se revoque el auto del 13 de septiembre de 2021, por medio del cual, se negó el amparo de pobreza solicitado.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

El recurrente sustenta su escrito, aportando copia del registro civil de nacimiento del ARCENIO VARGAS CASTILLO para probar el parentesco de entre el demandado y el peticionario, requisito exigido por este Despacho en auto del 13 de septiembre de 2021.

OPOSICIÓN

Dentro del término otorgado por el Juzgado, el Demandante dejó vencer en silencio el término otorgado por el artículo 318 del Código General del Proceso en su inciso tercero.

PROBLEMA JURÍDICO

Este Juzgado debe de establecer si el documento aportado por el peticionario permite establecer el vínculo consanguíneo y como consecuencia se tendrá por sucesor procesal.

TESIS DEL DESPACHO

El Juzgado tendrá por probado que existe un vínculo de parentesco con el demandado y consecuentemente se debe tener como sucesor procesal.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el art. 318 del Código General del Proceso, el recurso de reposición procede contra los autos dictados por el juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

con el fin de que sean revocados o sean reformados, con expresión de las razones que lo sustenten.

Ahora, en lo concerniente a la conducencia del medio probatorio aportado por el Despacho, se considera pertinente traer a colación el artículo 105 del Decreto 1260 de 1970, expresa:

“ARTÍCULO 105._ Los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas ocurridos con posterioridad a la vigencia de la ley 92 de 1933, **se probarán con copia de la correspondiente partida o folio**, o con certificados expedidos con base en los mismos.” (Negrilla por fuera del texto)

En ese orden, se tendrá a ARSENIO VARGAS MURCIA por padre del causahabiente ARCENIO VARGAS CASTILLO, motivo por el cual, se accederá a la sucesión procesal solicitada por éste.

Ahora, al cumplirse los requisitos del artículo 152 del Código General del Proceso, se procede a otorgar el amparo de pobreza.

Así las cosas, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto adiado el 13 de septiembre de 2021, revocándolo por los argumentos expuestos.

SEGUNDO: TENER por sucesor procesal de ARCENIO VARGAS CASTILLO a ARSENIO VARGAS MURCIA, por lo descrito en la parte resolutive del auto atacado.

TERCERO: CONCEDER a ARSENIO VARGAS MURCIA, el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 150 del Código General del Proceso con los efectos indicados en el artículo 154 *Ibídem*.

CUARTO: PRECISAR que ARSENIO VARGAS MURCIA, no está obligada a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no será condenado en costas.

QUINTO: Por lo anterior se ordena oficiar a la togada ANA MARIA VARGAS TOVAR identificada con cédula de ciudadanía número



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

1.075.293.349 y tarjeta profesional 334.376, para que funja en calidad de defensor de oficio.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **06 de mayo de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **017** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1089

Señor (es)

ANA MARIA VARGAS TOVAR

MARIA-VARGAS26@HOTMAIL.COM

Neiva

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía formulado por REINALDO ANTONIO MARULANDA CC. 12.093.573 contra ARCENIO VARGAS CASTILLO CC. 17.635.690

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo resulto por el Despacho en el auto de la fecha, se le designó como abogado(a) de oficio dentro del proceso de la referencia.

Es de advertir que la designación es de forzosa aceptación, en virtud de lo regulado por el Código General del Proceso. Así mismo, se le solicita informe dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación informe si se encuentra dentro de las causales descritas en los incisos cuarto y quinto del artículo 154 del Código General del Proceso, manifestándole **que de no cumplir con esta obligación, se procederá a compulsar copias ante la autoridad competente, y la multa consignada en el artículo en cita.**

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: REINALDO ANTONIO MARULANDA
DEMANDADA: ARCENIO VARGAS CASTILLO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00086-00

Observado el oficio JUR-135 del 19 de enero de 2022, por medio del cual se informó la NO toma nota del embargo decretado por el Despacho, se dispone **PONER** en conocimiento el oficio en comento.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
DEMANDADO : SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2019-00326-00

En atención al escrito que eleva el apoderado judicial de la parte demandada, en donde solicita la terminación del proceso por pago total, el despacho ordena **DAR TRASLADO** a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, del escrito de terminación con sus anexos.

Anexo. Escrito de terminación con sus anexos presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

MEMORIAL DE TERMINACIÓN POR PAGO PROCESO 2019-00326 CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPED

julian david trujillo medina <judatru13@hotmail.com>

Lun 4/04/2022 2:46 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

Soportes de pago Clínica de Fracturas y Ortopedia 2.pdf; Soportes de pago Clínica de Fracturas y Ortopedia.pdf; memorial de terminacion por pago 2019-326.pdf;

Cordial saludo, corro traslado al despacho y demás partes del siguiente memorial y sus anexos, para que los mismos se incorporen en el proceso de la referencia:

SEÑOR:

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA

RAD: 2019-326

DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

SEÑOR:

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA

RAD: 2019-326

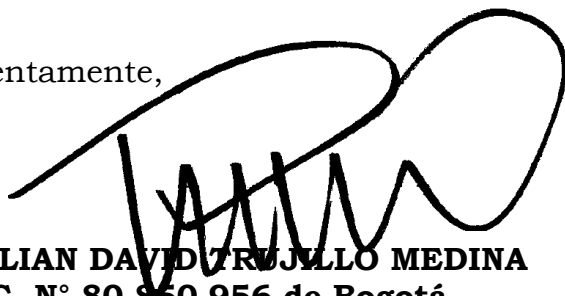
DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A

ASUNTO: PAGO DE SENTENCIA Y ORDENE ARCHIVO

JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** por medio del presente escrito me permito allegar EL PAGO TOTAL de la sentencia, y por tanto ruego que se **decrete el archivo definitivo** del proceso de la referencia.

Atentamente,



JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA
C.C. N° 80.850.956 de Bogotá
T.P. N° 165.655 C.S.J.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021



20210621-NPTRS20768

Fecha: 21-06-2021

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT

Comprobante de Egreso No. TR0517771

Fecha de Transferencia: 18/06/2021

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$57.474.912) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
147991	\$ 1.491.300	\$ 1.461.474
144663	\$ 1.095.600	\$ 1.073.688
143404	\$ 806.100	\$ 789.978
144981	\$ 120.500	\$ 118.090
141058	\$ 15.200	\$ 14.896
146394	\$ 68.000	\$ 66.640
147292	\$ 264.200	\$ 258.916
146326	\$ 11.617	\$ 11.385
144022	\$ 394.500	\$ 386.610
145647	\$ 16.300	\$ 15.974
144688	\$ 66.700	\$ 65.366
147275	\$ 547.900	\$ 536.942
143775	\$ 225.900	\$ 221.382
143781	\$ 120.400	\$ 117.992
147660	\$ 12.592	\$ 12.340
147746	\$ 11.380	\$ 11.152
144919	\$ 17.700	\$ 17.346
149558	\$ 1.341.900	\$ 1.315.062
143953	\$ 447.200	\$ 438.256
151143	\$ 204.000	\$ 199.920
151136	\$ 107.800	\$ 105.644
144073	\$ 15.200	\$ 14.896

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 5



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
145569	\$ 271.200	\$ 265.776
145805	\$ 55.200	\$ 54.096
143806	\$ 126.100	\$ 123.578
148168	\$ 16.300	\$ 15.974
145202	\$ 422.200	\$ 413.756
146804	\$ 38.800	\$ 38.024
144184	\$ 12.000	\$ 11.760
148132	\$ 96.288	\$ 94.362
148149	\$ 16.300	\$ 15.974
144342	\$ 16.300	\$ 15.974
145596	\$ 401.000	\$ 392.980
148324	\$ 16.300	\$ 15.974
146764	\$ 1.720.341	\$ 1.685.934
147123	\$ 169.754	\$ 166.359
147582	\$ 48.460	\$ 47.491
143805	\$ 394.500	\$ 386.610
148547	\$ 62.300	\$ 61.054
143807	\$ 15.200	\$ 14.896
147299	\$ 8.645	\$ 8.472
148264	\$ 485.900	\$ 476.182
149624	\$ 68.000	\$ 66.640
146109	\$ 16.300	\$ 15.974
149413	\$ 49.392	\$ 48.404
149504	\$ 11.533	\$ 11.302
147300	\$ 55.100	\$ 53.998
149424	\$ 16.300	\$ 15.974
149152	\$ 34.094	\$ 33.412
148659	\$ 41.450	\$ 40.621
148666	\$ 69.600	\$ 68.208
145322	\$ 9.700	\$ 9.506
147434	\$ 16.317	\$ 15.991
142258	\$ 16.300	\$ 15.974
145644	\$ 16.300	\$ 15.974
149502	\$ 16.317	\$ 15.991
145914	\$ 16.300	\$ 15.974
144813	\$ 7.300	\$ 7.154
144943	\$ 16.300	\$ 15.974
148066	\$ 26.000	\$ 25.480
149870	\$ 5.700	\$ 5.586
142097	\$ 11.724	\$ 11.490
147808	\$ 117.665	\$ 115.312
149206	\$ 99.300	\$ 97.314
148457	\$ 45.300	\$ 44.394
146894	\$ 11.840	\$ 11.603
147505	\$ 36.060	\$ 35.339
148800	\$ 9.700	\$ 9.506
147153	\$ 384.738	\$ 377.043

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
149046	\$ 10.959	\$ 10.740
142793	\$ 149.600	\$ 146.608
146195	\$ 12.430	\$ 12.181
145329	\$ 134.900	\$ 132.202
147874	\$ 11.540	\$ 11.309
146956	\$ 422.200	\$ 413.756
147641	\$ 11.500	\$ 11.270
149375	\$ 16.300	\$ 15.974
146003	\$ 16.300	\$ 15.974
148592	\$ 16.300	\$ 15.974
148436	\$ 75.303	\$ 73.797
148955	\$ 16.300	\$ 15.974
145492	\$ 39.800	\$ 39.004
145062	\$ 422.200	\$ 413.756
148681	\$ 43.200	\$ 43.200
148901	\$ 134.903	\$ 132.205
148940	\$ 56.100	\$ 54.978
145428	\$ 530.900	\$ 520.282
145374	\$ 16.300	\$ 15.974
145560	\$ 16.300	\$ 15.974
151906	\$ 16.300	\$ 15.974
148859	\$ 17.500	\$ 17.150
143970	\$ 32.600	\$ 31.948
144121	\$ 37.700	\$ 36.946
146709	\$ 103.000	\$ 100.940
160628GSO201987	\$ 21.912.779	\$ 21.474.523
166264	\$ 545.300	\$ 534.394
145535	\$ 205.700	\$ 201.586
144314	\$ 16.300	\$ 15.974
144379	\$ 165.900	\$ 162.582
144153	\$ 384.700	\$ 377.006
166501	\$ 1.767.674	\$ 1.732.321
166363	\$ 532.500	\$ 521.850
163405GSO2020100	\$ 1.312.406	\$ 1.286.158
164213GSO2020100	\$ 540.501	\$ 529.691
167011	\$ 38.500	\$ 37.730
167013	\$ 218.700	\$ 214.326
150321	\$ 90.951	\$ 89.132
166491	\$ 879.354	\$ 861.767
163262GSO2020100	\$ 1.312.406	\$ 1.286.158
163277GSO2020100	\$ 1.312.406	\$ 1.286.158
166137	\$ 126.200	\$ 123.676
166436	\$ 499.600	\$ 489.608
166438	\$ 140.600	\$ 137.788
167002	\$ 2.819.700	\$ 2.763.306
166676	\$ 41.000	\$ 40.180
166678	\$ 123.600	\$ 121.128

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
166061	\$ 44.000	\$ 43.120
FEC114927	\$ 89.600	\$ 87.808
FEC116467	\$ 979.836	\$ 960.239
FEC116640	\$ 26.200	\$ 25.676
FEC116672	\$ 26.300	\$ 25.774
FEC116670	\$ 25.600	\$ 25.088
FEC116668	\$ 27.200	\$ 26.656
FEC115252	\$ 133.000	\$ 130.340
FEC114627	\$ 82.100	\$ 80.458
FEC113746	\$ 142.400	\$ 139.552
FEC115470	\$ 72.700	\$ 71.246
FEC115227	\$ 89.600	\$ 87.808
FEC115486	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC116577	\$ 2.282.595	\$ 2.236.943
FEC116647	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC116646	\$ 26.319	\$ 25.793
FEC116574	\$ 867.499	\$ 850.149
FEC116195	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC115216	\$ 89.600	\$ 87.808
FEC116629	\$ 118.700	\$ 116.326
FEC115014	\$ 258.700	\$ 253.526
FEC115729	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC116090	\$ 1.138.983	\$ 1.116.203
FEC116575	\$ 275.406	\$ 269.898
FEC114489	\$ 21.500	\$ 21.070
FEC116642	\$ 103.600	\$ 101.528
FEC115622	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC116627	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC116576	\$ 214.000	\$ 209.720
FEC116631	\$ 103.600	\$ 101.528
FEC116673	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC115404	\$ 52.400	\$ 51.352
FEC115719	\$ 621.831	\$ 609.394

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECTOR OPERATIVO (E)

DOCUMENTO
REIMPRESO

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 5 de 5

EC006

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'			FECHA PAGO: 18/06/2021		COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'				
Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210434816	95898/2015*8	29215023	QUIMBAYA COLLAZOS LUIS ALFONSO	147991	10	\$1,491,300	\$0	\$29,826	\$1,461,474
20210434830	95922/2015*7	29333132	QUIROGA PEREZ JHON SNEIDER	144663	10	\$1,095,600	\$0	\$21,912	\$1,073,688
20210434839	65395/2015*5	29684385	POLO LEIDI JOHANA	143404	10	\$806,100	\$0	\$16,122	\$789,978
20210435295	18382/2017*1	30109832	PARRA CORREA HANDERSSON	144981	10	\$120,500	\$0	\$2,410	\$118,090
20210435623	42506/2017*1	30384544	MORENO SANTOS KLEY	141058	10	\$15,200	\$0	\$304	\$14,896
20210435402	38708/2017*1	30384553	SILVA SANCHEZ GERARDO	146394	10	\$68,000	\$0	\$1,360	\$66,640
20210435066	165599/2015*7	30460729	ARIZA GUTIERREZ ADRIANA MARIA	147292	10	\$264,200	\$0	\$5,284	\$258,916
20210435651	106401/2016*2	30500202	TORRES CAÑON BRIAN NICOLAS	146326	10	\$11,617	\$0	\$232	\$11,385
20210434913	95132/2016*2	30943992	MOSQUERA CASTAÑEDA JAMILTON LEONEL	144022	10	\$394,500	\$0	\$7,890	\$386,610
20210435584	20065/2017*1	30969332	VEGA CABRERA HOLMAN ESTIVEN	145647	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435416	19976/2017*1	31003084	TRIANA SILVA ANGELA MERCEDES	144688	10	\$66,700	\$0	\$1,334	\$65,366
20210434846	105445/2016*3	31076662	CLAVIJO VASQUEZ ANDRES MAURICIO	147275	10	\$547,900	\$0	\$10,958	\$536,942
20210435099	3054/2017*1	31183417	GOMEZ MOYA JORGE LUIS	143775	10	\$225,900	\$0	\$4,518	\$221,382
20210435711	3058/2017*1	31194725	DURAN LADINO EDISON OCTAVIO	143781	10	\$120,400	\$0	\$2,408	\$117,992
20210435637	114544/2016*2	31212475	CHACON CASTAÑEDA EDUAR	147660	10	\$12,592	\$0	\$252	\$12,340
20210435686	114828/2016*2	31263325	PENAGOS RAMIREZ JAIME ANDRES	147746	10	\$11,380	\$0	\$228	\$11,152
20210435540	145507/2015*4	31294365	BASTO CASANOVA JAIME	144919	10	\$17,700	\$0	\$354	\$17,346
20210434824	109710/2015*5	31294654	POBRE OTALORA RAMIRO	149558	10	\$1,341,900	\$0	\$26,838	\$1,315,062
20210434887	124462/2016*2	31307406	COBA SANCHEZ ANA LUZ	143953	10	\$447,200	\$0	\$8,944	\$438,256
20210435196	164039/2016*3	31399447	GOMEZ RUIZ LAURA SOFIA	151143	10	\$204,000	\$0	\$4,080	\$199,920
20210436292	164039/2016*2	31399447	GOMEZ RUIZ LAURA SOFIA	151136	10	\$107,800	\$0	\$2,156	\$105,644
20210435634	105540/2016*2	31449499	MORA JOSE LEONARDO	144073	10	\$15,200	\$0	\$304	\$14,896
20210435013	24714/2016*2	31520662	GONZALEZ CASTELLANOS LUZ ANGELA	145569	10	\$271,200	\$0	\$5,424	\$265,776
20210435461	114606/2016*2	31612863	SANCHEZ RAMOS JEYNNER EMILIO	145805	10	\$55,200	\$0	\$1,104	\$54,096
20210435282	105597/2016*2	31826289	DIAZ GUZMAN KACTERINE	143806	10	\$126,100	\$0	\$2,522	\$123,578
20210435602	54697/2017*1	31871342	LUGO GUEVARA JULIAN ANDRES	148168	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210434896	18384/2017*1	31871746	LOZADA OYUELA KELLY JOHANA	145202	10	\$422,200	\$0	\$8,444	\$413,756
20210435512	45330/2017*1	31883276	ZAMBRANO FRANCY SULEIDE	146804	10	\$38,800	\$0	\$776	\$38,024
20210435644	19946/2017*1	31892141	QUEVEDO ROMERO LUISA FERNANDA	144184	10	\$12,000	\$0	\$240	\$11,760
20210435342	152084/2016*2	31965905	BRAND PERDOMO BELEN	148132	10	\$96,288	\$0	\$1,926	\$94,362
20210435597	54691/2017*1	32001326	LEON MARTINEZ MIGUEL ANGEL	148149	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435567	105661/2016*2	32001440	PRIETO BERNAL RAFAEL ALFONSO	144342	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210434902	87531/2016*3	32001835	OSPITIA HERRERA HAROL MAURICIO	145596	10	\$401,000	\$0	\$8,020	\$392,980
20210435604	76776/2017*1	32001854	STERLIN BERMEO LILI YISELA	148324	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210434712	154100/2016*2	32017910	MUÑOZ OSORIO DIANA CAROLINA	146764	10	\$1,720,341	\$0	\$34,407	\$1,685,934
20210435206	16599/2016*3	32170469	PEREZ ANDRADE JHON HEBER	147123	10	\$169,754	\$0	\$3,395	\$166,359
20210435484	124813/2016*2	32192598	JIMENEZ TRUJILLO NICOLAS	147582	10	\$48,460	\$0	\$969	\$47,491
20210434906	105367/2016*2	32292050	GARCIA HIDALGO JOHN EDISON	143805	10	\$394,500	\$0	\$7,890	\$386,610
20210435438	152097/2016*2	32308836	RAMIREZ CALDERON ISRAEL	148547	10	\$62,300	\$0	\$1,246	\$61,054
20210435629	3066/2017*1	32348632	POLO ANDRADE HAMILTON	143807	10	\$15,200	\$0	\$304	\$14,896
20210435698	169896/2016*2	32361915	ATARA TOVAR ALLISON	147299	10	\$8,645	\$0	\$173	\$8,472
20210434877	111087/2016*3	32441745	AMBITO ROJAS NESTOR ANDRES	148264	10	\$485,900	\$0	\$9,718	\$476,182
20210435409	106432/2016*3	32470546	SANCHEZ NUÑEZ JAVIER	149624	10	\$68,000	\$0	\$1,360	\$66,640
20210435593	108581/2016*2	32522779	SARRIAS GASCA DAYHANA	146109	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435472	114531/2016*2	32522804	PEÑA RAMON MARTHA INES	149413	10	\$49,392	\$0	\$988	\$48,404
20210435668	114546/2016*2	32522804	MEDINA RODRIGUEZ YANDY LUCIA	149504	10	\$11,533	\$0	\$231	\$11,302
20210435466	124898/2016*2	32526974	ZAMORA GUTIERREZ PLINIO	147300	10	\$55,100	\$0	\$1,102	\$53,998
20210435615	116352/2016*2	32527001	CASTAÑEDA RUBEN DARIOS	149424	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435530	105474/2016*5	32561568	CERQUERA CASTAÑEDA DISNEY	149152	10	\$34,094	\$0	\$682	\$33,412
20210435498	114568/2016*2	32564817	MORENO SANCHEZ NOHORA PIEDAD	148659	10	\$41,450	\$0	\$829	\$40,621
20210435397	114568/2016*3	32564817	MORENO SANCHEZ NOHORA PIEDAD	148666	10	\$69,600	\$0	\$1,392	\$68,208
20210435694	22556/2017*1	32564828	OSORIO PUENTES LUZ DIVIA	145322	10	\$9,700	\$0	\$194	\$9,506
20210435548	106460/2016*2	32580241	AGREDO MARIN MIGUEL ERNESTO	147434	10	\$16,317	\$0	\$326	\$15,991
20210435561	170858/2016*2	32580490	LOSADA YAGUE ODFIRIS	142258	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435580	113931/2016*2	32765286	SANCHEZ FLOREZ ALEXANDER	145644	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435558	106418/2016*2	32769999	OSPITIA BARRIOS FABIAN SEVEN	149502	10	\$16,317	\$0	\$326	\$15,991
20210435586	106414/2016*2	32782670	TRILLERAS BUSTOS LUIS HERMINSOL	145914	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435700	153339/2016*2	32994521	FORERO SANCHEZ LUZ YANED	144813	10	\$7,300	\$0	\$146	\$7,154
20210435570	124497/2016*2	32994676	TAFUR VIVAS EMIR	144943	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435537	66739/2017*1	33038216	PUERTAS SALAS BRANDON ALBERTO	148066	10	\$26,000	\$0	\$520	\$25,480
20210435706	142969/2016*3	33098376	HERRERA MENDOZA NOHORA ALBA	149870	10	\$5,700	\$0	\$114	\$5,586
20210435649	170862/2016*2	33169963	DE LA TORRE RICARDO SERGIO ANDRES	142097	10	\$11,724	\$0	\$234	\$11,490
20210435306	124876/2016*2	33208899	DIAZ NARVAEZ NINY YOHANA	147808	10	\$117,665	\$0	\$2,353	\$115,312
20210435339	98754/2016*5	33280497	MANQUILLO ORTIZ ERIKA FERNANDA	149206	10	\$99,300	\$0	\$1,986	\$97,314
20210435488	164739/2016*2	33282153	RESTREPO MARIA JOSE	148457	10	\$45,300	\$0	\$906	\$44,394
20210435646	42462/2017*1	33322882	VEGA PEREZ JUAN SEBASTIAN	146894	10	\$11,840	\$0	\$237	\$11,603
20210435525	170832/2016*3	33327752	MOLINA SALAZAR VICTOR MANUEL	147505	10	\$36,060	\$0	\$721	\$35,339
20210435695	65022/2017*1	33368339	DURAN SICACHA CARIN YENERY	148800	10	\$9,700	\$0	\$194	\$9,506

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210434918	124894/2016*2	33374264	CLAVIJO BARREIRO RICHARD	147153	10	\$384,738	\$0	\$7,695	\$377,043
20210435691	79012/2017*1	33472430	GUTIERREZ RUIZ GISSELL XIMENA	149046	10	\$10,959	\$0	\$219	\$10,740
20210435225	6691/2017*6	33485170	OTALORA ROMERO LUIS FERNANDO	142793	10	\$149,600	\$0	\$2,992	\$146,608
20210435643	108575/2016*2	33504146	NARVAEZ LOSANO LUIS FERNANDO	146195	10	\$12,430	\$0	\$249	\$12,181
20210435267	114616/2016*3	33600533	URQUINA RAMOS YENENIA	145329	10	\$134,900	\$0	\$2,698	\$132,202
20210435660	114669/2016*3	33600533	URQUINA RAMOS MARTHA CECILIA	147874	10	\$11,540	\$0	\$231	\$11,309
20210434899	40000/2017*3	33606528	SEGURA ALDANA YENNIFER	146956	10	\$422,200	\$0	\$8,444	\$413,756
20210435673	42477/2017*1	33608747	SANCHEZ MONJE CARLOS ALBERTO	147641	10	\$11,500	\$0	\$230	\$11,270
20210435612	73123/2017*1	33608974	CARDOZO PARRA MARIA ANDREA	149375	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435591	28650/2017*1	33643151	MONTILLA COVALEDA RONALD MAURICIO	146003	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435606	152092/2016*2	33664555	CARDONA SUAREZ EMERSON	148592	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435393	20937/2017*2	33671683	MENZA POLANIA JAIME ANDRES	148436	10	\$75,303	\$0	\$1,506	\$73,797
20210435610	61378/2017*1	33704831	PERDOMO LOPEZ WILLIAM	148955	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435507	114562/2016*2	33704893	CHAVES VICTORIA MARIA HELENA	145492	10	\$39,800	\$0	\$796	\$39,004
20210434892	167743/2016*3	33713685	VANEGAS SANCHEZ MARIA LUCY	145062	10	\$422,200	\$0	\$8,444	\$413,756
20210435495	59482/2017*1	33750089	ALDANA OSSO DUVIER EFREN	148681	10	\$43,200	\$0	\$0	\$43,200
20210435257	61371/2017*1	33850448	TORRES AVILES JOHN JAIRO	148901	10	\$134,903	\$0	\$2,698	\$132,205
20210435452	175916/2016*2	33992665	VALENCIA NARVAEZ ERIKA VANESA	148940	10	\$56,100	\$0	\$1,122	\$54,978
20210434866	181463/2016*2	34033341	PARRA CAMACHO MARIA INES	145428	10	\$530,900	\$0	\$10,618	\$520,282
20210435571	16532/2017*2	34138779	RUIZ SALAZAR NICOLAS ALEJANDRO	145374	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435575	15768/2017*2	34205204	BERMEO ALFONSO	145560	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435617	93315/2017*1	34261604	BOBADILLA PUENTES DAVID ALEJANDRO	151906	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435545	93306/2017*1	34559733	COBALEDA MEDINA CAROLINA	148859	10	\$17,500	\$0	\$350	\$17,150
20210435534	8891/2017*2	34559848	RINCON LEGIZAMON DIANA YULIETHE	143970	10	\$32,600	\$0	\$652	\$31,948
20210435522	22505/2017*1	34562644	BUESAQUILO SALAS LUCELIDA	144121	10	\$37,700	\$0	\$754	\$36,946
20210435331	66731/2017*1	34629838	RIVERA SUAREZ JUAN JAVIER	146709	10	\$103,000	\$0	\$2,060	\$100,940
20210436347	16183/2017*9	34764669	VEGA ROCHA KELLY YURANY	160628GSO201987	10	\$21,912,779	\$0	\$438,256	\$21,474,523
20210434850	117954/2017*3	34823812	SUAREZ LOSADA DIGNA MARCELA	166264	10	\$545,300	\$0	\$10,906	\$534,394
20210435167	6663/2017*2	35182158	CHILATRA PAEZ DIEGO ENRIQUE	145535	10	\$205,700	\$0	\$4,114	\$201,586
20210435565	16648/2017*2	35456308	MOSQUERA CENTENO ESTEBAN	144314	10	\$16,300	\$0	\$326	\$15,974
20210435212	18341/2017*1	35480702	AGUDELO ORDOÑEZ ALFREDO ENRIQUE	144379	10	\$165,900	\$0	\$3,318	\$162,582
20210434986	8906/2017*2	35486634	QUINTERO ARIAS SANDRA MARCELA	144153	10	\$384,700	\$0	\$7,694	\$377,006
20210434691	180020/2017*4	35564611	COLLAZOS MONTENEGRO DIEGO ARMANDO	166501	10	\$1,767,674	\$0	\$35,353	\$1,732,321

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210434859	157469/2017*4	35773665	FERREIRA BARRIOS MAICOL ANDRES	166363	10	\$532,500	\$0	\$10,650	\$521,850
20210436388	122990/2018*2	35870731	DIAZ ALDANA BRAYAN STEVEN	163405GSO20201 00	10	\$1,312,406	\$0	\$26,248	\$1,286,158
20210436403	182530/2017*3	35929829	ROJAS FERNANDEZ OSCAR ALEJANDRO	164213GSO20201 00	10	\$540,501	\$0	\$10,810	\$529,691
20210435515	175636/2018*1	35929858	SALAZAR NARVAEZ KEVIN LEANDRO	167011	10	\$38,500	\$0	\$770	\$37,730
20210435146	175636/2018*2	35929858	SALAZAR NARVAEZ KEVIN LEANDRO	167013	10	\$218,700	\$0	\$4,374	\$214,326
20210435380	67399/2017*2	35930407	OTALORA VARGAS GERMAN	150321	10	\$90,951	\$0	\$1,819	\$89,132
20210434704	141722/2017*15	35947400	COGOLLO ROJAS GENARO	166491	10	\$879,354	\$0	\$17,587	\$861,767
20210436363	21921/2018*10	36058057	TELLEZ DUQUE CONSUELO	163262GSO20201 00	10	\$1,312,406	\$0	\$26,248	\$1,286,158
20210436370	24986/2018*3	36352991	JOVEL CORDOBA ANA MARIA	163277GSO20201 00	10	\$1,312,406	\$0	\$26,248	\$1,286,158
20210435276	175578/2018*3	36864306	CORDOBA MARQUEZ MILLER ALEXANDER	166137	10	\$126,200	\$0	\$2,524	\$123,676
20210434869	188000/2017*4	36947059	BERMUDEZ SANTOS CARLOS ALBERTO	166436	10	\$499,600	\$0	\$9,992	\$489,608
20210435240	188000/2017*5	36947059	BERMUDEZ SANTOS CARLOS ALBERTO	166438	10	\$140,600	\$0	\$2,812	\$137,788
20210434673	159718/2018*3	37770117	VELASCO CLAROS JHON BRAYAN	167002	10	\$2,819,700	\$0	\$56,394	\$2,763,306
20210435504	175643/2018*1	38652284	LEYTON CAMPO MABEL PATRICIA	166676	10	\$41,000	\$0	\$820	\$40,180
20210435286	175643/2018*2	38652284	LEYTON CAMPO MABEL PATRICIA	166678	10	\$123,600	\$0	\$2,472	\$121,128
20210435492	175643/2018*4	38652284	LEYTON CAMPO MABEL PATRICIA	166061	10	\$44,000	\$0	\$880	\$43,120
20210435506	64730/2021*2	117920000054 90	SANCHEZ CAICEDO YEISON STUART	FEC114927	10	\$89,600	\$0	\$1,792	\$87,808
20210406788	51932/2021*2	120994000043 70	QUINTERO TAPIASQ NOAH	FEC116467	10	\$979,836	\$0	\$19,597	\$960,239
20210416114	175650/2019*18	125081000004 80	CASTRO TRUJILLO ILDA NURY	FEC116640	10	\$26,200	\$0	\$524	\$25,676
20210415990	175650/2019*15	125081000004 80	CASTRO TRUJILLO ILDA NURY	FEC116672	10	\$26,300	\$0	\$526	\$25,774
20210416010	175650/2019*16	125081000004 80	CASTRO TRUJILLO ILDA NURY	FEC116670	10	\$25,600	\$0	\$512	\$25,088
20210416091	175650/2019*17	125081000004 80	CASTRO TRUJILLO ILDA NURY	FEC116668	10	\$27,200	\$0	\$544	\$26,656
20210421560	171397/2020*7	136202000080 10	CRUZ VEGA EDMUNDO	FEC115252	10	\$133,000	\$0	\$2,660	\$130,340
20210421690	24741/2021*6	137130000068 70	URBANO PERDOMO ANGIE KATHERINE	FEC114627	10	\$82,100	\$0	\$1,642	\$80,458
20210421610	41674/2021*3	140693000017 20	CHARRY MENDEZ JUAN PABLO	FEC113746	10	\$142,400	\$0	\$2,848	\$139,552
20210435413	50707/2021*2	141478000072 00	MEDINA CAMACHO CRSITIAN ANDRES	FEC115470	10	\$72,700	\$0	\$1,454	\$71,246
20210435447	58352/2021*2	142507000037 30	CASTRO MONTILLA SERGIO ALONSO	FEC115227	10	\$89,600	\$0	\$1,792	\$87,808
20210404247	147848/2020*5	145750000283 40	QUINTERO ANDRADE ELIANA CAROLINA	FEC115486	10	\$52,400	\$0	\$1,048	\$51,352
20210413456	64282/2021*2	145750002683 60	CACHAVA PAEZ REINALDO	FEC116577	10	\$2,282,595	\$0	\$45,652	\$2,236,943
20210407011	58354/2021*2	145750003299 30	RAMIREZ GUILOMBO NANCY	FEC116647	10	\$52,400	\$0	\$1,048	\$51,352
20210409262	58354/2021*3	145750003299 30	RAMIREZ GUILOMBO NANCY	FEC116646	10	\$26,319	\$0	\$526	\$25,793
20210407053	78195/2021*2	145750006180 30	PASTRANA CHILA YEINS MARIBEL	FEC116574	10	\$867,499	\$0	\$17,350	\$850,149
20210404047	50763/2021*2	146228000145 90	MORA CUTIVA SANDRA MILENA	FEC116195	10	\$52,400	\$0	\$1,048	\$51,352
20210421748	56029/2021*5	146235000260 00	HERRERA PENAGOS LUIS ORLANDO	FEC115216	10	\$89,600	\$0	\$1,792	\$87,808

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total	
20210405528	3195/2021*9	146585000068	LOSADA VANEGAS 90 SEBASTIAN	FEC116629	10	\$118,700		\$0	\$2,374	\$116,326
20210433798	41883/2021*3	146585000094	HERNANDEZ ARISTIZABAL 70 MARIA SALOME	FEC115014	10	\$258,700		\$0	\$5,174	\$253,526
20210409913	65642/2021*3	146863000034	MOLANO MOSQUERA 60 YULY FERNANDA	FEC115729	10	\$52,400		\$0	\$1,048	\$51,352
20210413231	84725/2021*1	147034000051	LONDOÑO NEUTA LEIDY 90 TATIANA	FEC116090	10	\$1,138,983		\$0	\$22,780	\$1,116,203
20210409252	64258/2021*2	147034000107	PEDREROS CASTRO 50 YEDINSON	FEC116575	10	\$275,406		\$0	\$5,508	\$269,898
20210421464	38987/2021*3	147034000131	MURCIA PALENCIA JUAN 80 PAWER	FEC114489	10	\$21,500		\$0	\$430	\$21,070
20210405708	38987/2021*5	147034000131	MURCIA PALENCIA JUAN 80 PAWER	FEC116642	10	\$103,600		\$0	\$2,072	\$101,528
20210421537	48509/2021*5	147281000002	NUÑEZ ZUÑIGA LEIDY 00 LORENA	FEC115622	10	\$52,400		\$0	\$1,048	\$51,352
20210405492	34320/2021*3	147414000034	RODRIGUEZ GONZALEZ 40 DURALDY	FEC116627	10	\$52,400		\$0	\$1,048	\$51,352
20210407204	84700/2021*1	148833000741	GUERRERO FONSECA 00 WILLIAM ESTEBAN	FEC116576	10	\$214,000		\$0	\$4,280	\$209,720
20210405563	36393/2021*4	148897000002	AGUJA BUSTOS MIGUEL 70 ANGEL	FEC116631	10	\$103,600		\$0	\$2,072	\$101,528
20210404051	51553/2021*3	148897000008	PERDOMO POLANCO 90 AMANDA	FEC116673	10	\$52,400		\$0	\$1,048	\$51,352
20210404034	51553/2021*4	148897000008	PERDOMO POLANCO 90 AMANDA	FEC115404	10	\$52,400		\$0	\$1,048	\$51,352
20210428185	81441/2021*2	150406000041	QUINTERO OSORIO 90 JAIDER	FEC115719	10	\$621,831		\$0	\$12,437	\$609,394
						\$58,646,988		\$0	\$1,172,076	\$57,474,912

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20210434816	\$1,491,300	2,00	\$29,826	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434830	\$1,095,600	2,00	\$21,912	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434839	\$806,100	2,00	\$16,122	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435295	\$120,500	2,00	\$2,410	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435623	\$15,200	2,00	\$304	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435402	\$68,000	2,00	\$1,360	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435066	\$264,200	2,00	\$5,284	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435651	\$11,617	2,00	\$232	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434913	\$394,500	2,00	\$7,890	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435584	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435416	\$66,700	2,00	\$1,334	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434846	\$547,900	2,00	\$10,958	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435099	\$225,900	2,00	\$4,518	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435711	\$120,400	2,00	\$2,408	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435637	\$12,592	2,00	\$252	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435686	\$11,380	2,00	\$228	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435540	\$17,700	2,00	\$354	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20210434824	\$1,341,900	2,00	\$26,838	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434887	\$447,200	2,00	\$8,944	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435196	\$204,000	2,00	\$4,080	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210436292	\$107,800	2,00	\$2,156	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435634	\$15,200	2,00	\$304	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435013	\$271,200	2,00	\$5,424	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435461	\$55,200	2,00	\$1,104	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435282	\$126,100	2,00	\$2,522	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435602	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434896	\$422,200	2,00	\$8,444	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435512	\$38,800	2,00	\$776	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435644	\$12,000	2,00	\$240	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435342	\$96,288	2,00	\$1,926	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435597	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435567	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434902	\$401,000	2,00	\$8,020	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435604	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434712	\$1,720,341	2,00	\$34,407	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435206	\$169,754	2,00	\$3,395	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435484	\$48,460	2,00	\$969	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434906	\$394,500	2,00	\$7,890	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435438	\$62,300	2,00	\$1,246	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435629	\$15,200	2,00	\$304	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435698	\$8,645	2,00	\$173	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434877	\$485,900	2,00	\$9,718	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435409	\$68,000	2,00	\$1,360	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435593	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435472	\$49,392	2,00	\$988	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435668	\$11,533	2,00	\$231	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435466	\$55,100	2,00	\$1,102	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435615	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435530	\$34,094	2,00	\$682	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435498	\$41,450	2,00	\$829	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20210435397	\$69,600	2,00	\$1,392	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435694	\$9,700	2,00	\$194	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435548	\$16,317	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435561	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435580	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435558	\$16,317	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435586	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435700	\$7,300	2,00	\$146	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435570	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435537	\$26,000	2,00	\$520	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435706	\$5,700	2,00	\$114	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435649	\$11,724	2,00	\$234	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435306	\$117,665	2,00	\$2,353	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435339	\$99,300	2,00	\$1,986	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435488	\$45,300	2,00	\$906	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435646	\$11,840	2,00	\$237	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435525	\$36,060	2,00	\$721	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435695	\$9,700	2,00	\$194	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434918	\$384,738	2,00	\$7,695	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435691	\$10,959	2,00	\$219	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435225	\$149,600	2,00	\$2,992	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435643	\$12,430	2,00	\$249	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435267	\$134,900	2,00	\$2,698	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435660	\$11,540	2,00	\$231	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434899	\$422,200	2,00	\$8,444	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435673	\$11,500	2,00	\$230	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435612	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435591	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435606	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435393	\$75,303	2,00	\$1,506	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435610	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435507	\$39,800	2,00	\$796	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434892	\$422,200	2,00	\$8,444	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20210435257	\$134,903	2,00	\$2,698	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435452	\$56,100	2,00	\$1,122	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434866	\$530,900	2,00	\$10,618	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435571	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435575	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435617	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435545	\$17,500	2,00	\$350	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435534	\$32,600	2,00	\$652	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435522	\$37,700	2,00	\$754	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435331	\$103,000	2,00	\$2,060	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210436347	\$21,912,779	2,00	\$438,256	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434850	\$545,300	2,00	\$10,906	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435167	\$205,700	2,00	\$4,114	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435565	\$16,300	2,00	\$326	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435212	\$165,900	2,00	\$3,318	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434986	\$384,700	2,00	\$7,694	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434691	\$1,767,674	2,00	\$35,353	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434859	\$532,500	2,00	\$10,650	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210436388	\$1,312,406	2,00	\$26,248	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210436403	\$540,501	2,00	\$10,810	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435515	\$38,500	2,00	\$770	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435146	\$218,700	2,00	\$4,374	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435380	\$90,951	2,00	\$1,819	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434704	\$879,354	2,00	\$17,587	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210436363	\$1,312,406	2,00	\$26,248	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210436370	\$1,312,406	2,00	\$26,248	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435276	\$126,200	2,00	\$2,524	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434869	\$499,600	2,00	\$9,992	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435240	\$140,600	2,00	\$2,812	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210434673	\$2,819,700	2,00	\$56,394	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435504	\$41,000	2,00	\$820	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435286	\$123,600	2,00	\$2,472	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435492	\$44,000	2,00	\$880	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0

jbustamante

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

RETENCIONES													
Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20210435506	\$89,600	2,00	\$1,792	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210406788	\$979,836	2,00	\$19,597	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210416114	\$26,200	2,00	\$524	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210415990	\$26,300	2,00	\$526	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210416010	\$25,600	2,00	\$512	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210416091	\$27,200	2,00	\$544	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210421560	\$133,000	2,00	\$2,660	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210421690	\$82,100	2,00	\$1,642	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210421610	\$142,400	2,00	\$2,848	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435413	\$72,700	2,00	\$1,454	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210435447	\$89,600	2,00	\$1,792	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210404247	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210413456	\$2,282,595	2,00	\$45,652	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210407011	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210409262	\$26,319	2,00	\$526	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210407053	\$867,499	2,00	\$17,350	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210404047	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210421748	\$89,600	2,00	\$1,792	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210405528	\$118,700	2,00	\$2,374	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210433798	\$258,700	2,00	\$5,174	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210409913	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210413231	\$1,138,983	2,00	\$22,780	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210409252	\$275,406	2,00	\$5,508	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210421464	\$21,500	2,00	\$430	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210405708	\$103,600	2,00	\$2,072	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210421537	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210405492	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210407204	\$214,000	2,00	\$4,280	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210405563	\$103,600	2,00	\$2,072	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210404051	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210404034	\$52,400	2,00	\$1,048	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
20210428185	\$621,831	2,00	\$12,437	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
\$0									\$0		\$0		\$0

****57.474.912****

No. Transferencia TR: 'TR0517771'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS
M/CTE**

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675250'

Valor total Comprobante Egreso: \$57,474,912

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: \$57,474,912



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 141722/2017*15

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 141722/2017*15

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 166491

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 35947400

Fecha Siniestro: 31/07/2017

Victima: COGOLLO ROJAS GENARO

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70115	SERVICIOS FACTURADOS SOAT	1	\$1,759,100	\$879,354	\$879,746		IPS ACEPTA OBJECION POR CONTRATO DE TRANSACCIÓN
		1	\$1,759,100	\$879,354	\$879,746	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 64730/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 64730/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC114927

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 11792000005490

Fecha Siniestro: 02/03/2021

Victima: SANCHEZ CAICEDO YEISON STWART

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECROBO	RECHAZO
15103	Desbridamiento por lesion de tejidos profundos, mas del 5% area corporal grupo 07	1	\$136,300	\$0	\$136,300		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
39105	honorarios de anestesia Grupo 07	1	\$80,300	\$0	\$80,300		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
39118	Honorarios de ayudantia Grupo 07	1	\$35,900	\$0	\$35,900		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
70074	Insumos	1	\$34,200	\$0	\$34,200		Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el ítem de materiales por grupo o atención integral, según lo establecido en el numeral 54 del Anexo técnico 1 del Decreto 780 de 2016
39137	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$44,800	\$44,800	\$0		Ninguna
39139	Consulta preanestesica	1	\$44,800	\$44,800	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$80,000	\$0	\$80,000		Los cargos por medicamentos que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
		7	\$456,300	\$89,600	\$366,700	\$0	

Observaciones Generales:

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 64730/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 64730/2021*2**Reclamante:** CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**Factura:** FEC114927**CC. ó NIT:** 800110181**Póliza:** 11792000005490**Fecha Siniestro:** 02/03/2021**Victima:** SANCHEZ CAICEDO YEISON STWART**Comprobante de Egreso**

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Se ratifica glosa código 15103 Desbridamiento hace parte de la técnica quirúrgica integral del colgajo como reparación de los tejidos.

Se ratifica glosa insumos como electrodos y vendas no facturables que ya se encuentran incluidos en el ítem de materiales por grupo o atención integral, según lo establecido en el numeral 54 del Anexo técnico 1 del Decreto 780 de 2016.

Se ratifica glosa no se reconoce facturación de medicamentos Enoxaparina 2amp ya que las lesiones sufridas al paciente y el tratamiento medico se pudo utilizar otra alternativa terapéutica de primera elección con iguales resultados.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 51932/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 51932/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC116467

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 12099400004370

Fecha Siniestro: 22/03/2021

Victima: QUINTERO TAPIASQ NOAH

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
38124	Estancia Habitación de cuatro o mas camas nivel 2	1	\$177,800	\$177,800	\$0		Ninguna
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	1	\$51,200	\$51,200	\$0		Ninguna
21201	RAYOS X Torax (PA o P A y lateral), reja costal	1	\$72,700	\$72,700	\$0		Ninguna
21701	RAYOS X Craneo simple	1	\$507,000	\$507,000	\$0		Ninguna
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$52,400	\$52,400	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$0	\$21,500		Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas.
70074	Insumos	1	\$16,460	\$16,460	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$42,576	\$42,576	\$0		Ninguna
		9	\$1,001,336	\$979,836	\$21,500	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 51932/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 51932/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC116467

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 12099400004370

Fecha Siniestro: 22/03/2021

Victima: QUINTERO TAPIASQ NOAH

Comprobante de Egreso	'10S0675250'
Número de Transferencia	'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

*Se glosa derecho de sala de curaciones toda vez que se encuentra incluida en estancia facturada sujeto auditoria médica.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 175650/2019*18

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 175650/2019*18

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC116640

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 12508100000480

Fecha Siniestro: 18/10/2019

Victima: CASTRO TRUJILLO ILDA NURY

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$4,700	\$4,700	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$4,819	\$0	\$4,819		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
		3	\$31,019	\$26,200	\$4,819	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 175650/2019*15

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 175650/2019*15

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC116672

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 12508100000480

Fecha Siniestro: 18/10/2019

Victima: CASTRO TRUJILLO ILDA NURY

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$9,600	\$4,800	\$4,800		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
70000	Medicamentos	1	\$4,819	\$0	\$4,819		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
		3	\$35,919	\$26,300	\$9,619	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 175650/2019*16

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 175650/2019*16

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC116670

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 12508100000480

Fecha Siniestro: 18/10/2019

Victima: CASTRO TRUJILLO ILDA NURY

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$4,100	\$4,100	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$4,819	\$0	\$4,819		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
		3	\$30,419	\$25,600	\$4,819	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 175650/2019*17

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 175650/2019*17

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC116668

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 12508100000480

Fecha Siniestro: 18/10/2019

Victima: CASTRO TRUJILLO ILDA NURY

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$5,700	\$5,700	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$4,819	\$0	\$4,819		Se factura por separado un procedimiento incluido en otro ya facturado.
		3	\$32,019	\$27,200	\$4,819	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 41674/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 41674/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC113746

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14069300001720

Fecha Siniestro: 10/02/2021

Victima: CHARRY MENDEZ JUAN PABLO

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
13751	Reduccion cerrada luxacion del codo grupo 05	1	\$100	\$0	\$100		IPS acepta glosa total
39103	Honorarios de anestesia Grupo 05	1	\$500	\$0	\$500		IPS acepta glosa total
39207	Derechos de sala de cirugia grupo 05	1	\$142,400	\$142,400	\$0		Ninguna
		3	\$143,000	\$142,400	\$600	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 50707/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 50707/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115470

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14147800007200

Fecha Siniestro: 19/03/2021

Victima: MEDINA CAMACHO CRSITIAN ANDRES

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECUBRO	RECHAZO
25102	Electrocardiograma	1	\$49,700	\$0	\$49,700		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucoagrama	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
21201	RAYOS X Torax (PA o P A y lateral), reja costal	1	\$72,700	\$72,700	\$0		Ninguna
19959	Troponina-T	1	\$77,500	\$0	\$77,500		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
		4	\$225,000	\$72,700	\$152,300	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 50707/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 50707/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115470

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14147800007200

Fecha Siniestro: 19/03/2021

Victima: MEDINA CAMACHO CRSITIAN ANDRES

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Se ratifica glosan (Electrocardiograma, cuadro hemático, troponina) ya que no son pertinentes para el cobro, toda vez que la descripción de los hallazgos clínicos por sistemas y examen físico no sugiere, paciente sin patología cardíaca, no quirúrgico.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 58352/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 58352/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115227

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14250700003730

Fecha Siniestro: 23/03/2021

Victima: CASTRO MONTILLA SERGIO ALONSO

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECROBO	RECHAZO
39137	Consulta pre-quirurgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	2	\$89,600	\$89,600	\$0		Ninguna
19775	Parcial de orina, incluido sedimento	1	\$16,100	\$0	\$16,100		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
70005	Ambulancia	1	\$110,000	\$0	\$110,000		Se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016
70000	Medicamentos	1	\$167,480	\$0	\$167,480		Los cargos por medicamentos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias entre el valor reclamado por el beneficiario y el valor establecido en el Decreto 780 de 2016.
		5	\$383,180	\$89,600	\$293,580	\$0	

Observaciones Generales:

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 58352/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 58352/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115227

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14250700003730

Fecha Siniestro: 23/03/2021

Victima: CASTRO MONTILLA SERGIO ALONSO

Comprobante de Egreso	'10S0675250'
Número de Transferencia	'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

Se ratifica glosa No se reconoce servicio de ambulancia ya que se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

Se ratifica glosa No se reconoce parcial de orina ya que se trata de un tercer prestador, por lo que es necesario remitir el comprobante de pago detallado y debidamente cancelado por parte del PSS que está facturando a aquella que prestó el servicio, según Decreto 780 de 2016 y Resolución 1645 de 2016

Se ratifica glosa El prestador de servicios de salud relaciona excedentes en medicamentos Amikacina x 500ml de 2 cc se reconoce a valor de \$4.665 pesos precio mercado.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 41883/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 41883/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115014

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14658500009470

Fecha Siniestro: 21/02/2021

Victima: HERNANDEZ ARISTIZABAL MARIA SALOME

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECCION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
39208	Derechos de sala de cirugía grupo 06	1	\$332,200	\$206,200	\$126,000		No se reconoce derecho de sala de cirugía en procedimiento adicional en misma o igual región operatoria de la intervención quirúrgica principal según lo establecido en el numeral 48 del Anexo técnico 1 del Decreto 780 de 2016
39137	Consulta pre-quirúrgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1	\$44,800	\$0	\$44,800		En una factura se registra una interconsulta que originó la práctica de una intervención o procedimiento que realizó el mismo prestador.
39139	Consulta preanestésica	1	\$44,800	\$0	\$44,800		En una factura se registra una interconsulta que originó la práctica de una intervención o procedimiento que realizó el mismo prestador.
39305	Materiales de sutura y curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos	1	\$52,500	\$52,500	\$0		Ninguna
		4	\$474,300	\$258,700	\$215,600	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 41883/2021*3

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 41883/2021*3

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115014

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 14658500009470

Fecha Siniestro: 21/02/2021

Victima: HERNANDEZ ARISTIZABAL MARIA SALOME

Comprobante de Egreso	'10S0675250'
Número de Transferencia	'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 81441/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 81441/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115719

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15040600004190

Fecha Siniestro: 25/02/2021

Victima: QUINTERO OSORIO JAIDER

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECROBO	RECHAZO
38124	Estancia Habitación de cuatro o mas camas nivel 2	1	\$177,800	\$177,800	\$0		Ninguna
21101	RAYOS X Mano, dedos, puno (muneca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad osea (carpograma), calcaneo	2	\$102,400	\$102,400	\$0		Ninguna
21102	RAYOS X Brazo, pierna, rodilla, femur, hombro, omoplato	1	\$66,300	\$66,300	\$0		Ninguna
21105	RAYOS X Pelvis, cadera, articulaciones sacro-iliacas y coxo-femorales	1	\$56,300	\$56,300	\$0		Ninguna
19290	Creatinina, en suero, orina y otros	1	\$14,500	\$0	\$14,500		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19304	Cuadro hematico o hemograma hematocrito y leucoograma	1	\$25,100	\$0	\$25,100		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	1	\$15,100	\$0	\$15,100		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 81441/2021*2

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 81441/2021*2

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: FEC115719

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 15040600004190

Fecha Siniestro: 25/02/2021

Victima: QUINTERO OSORIO JAIDER

Comprobante de Egreso

'10S0675250'

Número de Transferencia

'TR0517771'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
19827	Protrombina, tiempo PT	1	\$36,600	\$0	\$36,600		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1	\$35,700	\$0	\$35,700		Los cargos por ayudas diagnósticas que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1	\$52,400	\$52,400	\$0		Ninguna
39145	Consulta de urgencias	1	\$59,700	\$59,700	\$0		Ninguna
39202	Derechos de sala para curaciones	1	\$21,500	\$21,500	\$0		Ninguna
70000	Medicamentos	1	\$80,431	\$80,431	\$0		Ninguna
70074	Insumos	1	\$5,000	\$5,000	\$0		Ninguna
		15	\$748,831	\$621,831	\$127,000	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021



20210621-NPTRS20768

Fecha: 21-06-2021

Señores

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

cartera@fracturasyortopedia.com

Neiva, Huila

Asunto: Notificación de Glosas y Pago por Transferencia Electrónica SOAT

Comprobante de Egreso No. TR0517748

Fecha de Transferencia: 18/06/2021

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos notificar las glosas y pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT por la suma de (\$254.114) que corresponde a la cancelación de la(s) siguiente(s) facturas:

No. Factura	Valor Bruto	Valor Neto
134535	\$ 259.300	\$ 254.114

Las glosas y comprobantes de pago realizados a las facturas relacionadas y descritas en este comunicado, son notificadas al correo electrónico registrado por esa entidad ante la Aseguradora.

Adicionalmente y sin perjuicio a lo anterior, estas notificaciones de pago y glosa se encuentran disponibles para ser consultadas en la página web www.sis.co, con el usuario y clave asignada. En caso de no tener usuario, deberá efectuar el registro en la página www.sis.co.

Será responsabilidad de la entidad la consulta y descargue de la información, así como la utilización de la misma, que es de carácter confidencial.

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoraestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 1 de 2

EC006



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestra oficina ubicada en la Carrera 23 No 166-36 Barrio Toberín en la ciudad de Bogotá, D.C., línea de atención (1) 6767400.

Cordialmente,

DIRECTOR OPERATIVO (E)

Los invitamos a visitar y registrarse en nuestra página web www.sis.co, para consultar el estado de sus facturas radicadas para el Ramo SOAT.

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoraestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdelestado.com

Página 2 de 2

****254.114****

No. Transferencia TR: 'TR0517748'

Sucursal:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. NIT/CC: 800110181 *****

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE*****

21/06/2021

SUCURSAL: '10'

FECHA PAGO: 18/06/2021

COMPROBANTE DE EGRESO: '10S0675227'

Orden	Cuenta	Póliza	Afectado	Factura	Suc	Bruto	IVA	Retención	Total
20210435715	41166/2016*4	31010168	FERNANDEZ BRAVO ALVARO	134535	10	\$259,300	\$0	\$5,186	\$254,114
						\$259,300	\$0	\$5,186	\$254,114

RETENCIONES

Orden	Base	%	Servicios	%	Drogas	%	Honorarios	%	IVA	%	ICA	%	CREE
20210435715	\$259,300	2,00	\$5,186	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
							\$0		\$0		\$0		\$0

Valor total Comprobante Egreso: **\$254,114**

Valor total Recobro:

Valor Total Transferencia: **\$254,114**



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LIQUIDACIÓN SINIESTRO No. 41166/2016*4

Señores:

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Representante Legal

CALLE 18 # 6-65

Neiva, Huila

Siniestro: 41166/2016*4

Reclamante: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.

Factura: 134535

CC. ó NIT: 800110181

Póliza: 31010168

Fecha Siniestro: 13/02/2016

Victima: FERNANDEZ BRAVO ALVARO

Comprobante de Egreso	'10S0675227'
Número de Transferencia	'TR0517748'

Nota: Favor citar el número de siniestro en caso de respuesta a glosas.

Respetados Señores (as)

Atendiendo a su solicitud de indemnización en virtud del contrato de seguros de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito, de conformidad a las normas vigentes del Ministerio de Salud, que nos imponen aplicar los valores del Manual de Tarifas y procedimientos vigentes; así.

COD	CONCEPTO	CANT	VALOR RECLAMO	VALOR LIQUIDADO	VALOR OBJECION	VALOR RECOBRO	RECHAZO
70115	SERVICIOS FACTURADOS SOAT	1	\$259,300	\$259,300	\$0		Ninguna
		1	\$259,300	\$259,300	\$0	\$0	

Observaciones Generales:

Se liquida según Manual Tarifario contenido en el Decreto 2423 de 1996.

Observaciones de la Liquidación

Se liquida según tarifas del Seguro Obligatorio en concordancia con el Decreto 2423 de 1996.

DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES SOAT

El Defensor del Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Calle 28 13A-24 Of.517 Bogotá D.C. Tel. 751 8874 E-mail: defensoriaestado@gmail.com

SOAT - SINIESTROS

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. CONMUTADOR 218 6977 - 601 9330

LÍNEA DE ASISTENCIA: EN BOGOTÁ 307 8288

Carrera 23 No 166-36 PBX 676 74 00 - Fax: 676 74 00

www.segurosdeleestado.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL FUTURO LIMITADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA MAYORGA
RADICACIÓN: MAURICIO LIBARDO TAMAYO PASCUAS
41001-41-89-005-2019-00392-00

En atención a la respuesta del profesional del derecho, procede el despacho a designar un curador ad-litem, por lo que se nombra a MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.075.295.143 y Tarjeta Profesional 334.378, en el cargo de curador ad – litem de MAURICIO LIBARDO TAMAYO PASCUAS, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional en derecho MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.075.295.143 y Tarjeta Profesional 334.378, en el cargo de curador ad – litem de MAURICIO LIBARDO TAMAYO PASCUAS, quien podrá ser notificado en el apartado electrónico MIANFLONA@GMAIL.COM.

SEGUNDO: COMUNICAR de esta determinación al togado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER el termino de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **06 de mayo de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **017** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 1059

Señor(a)
MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO
MIANFLONA@GMAIL.COM.
Abogado(a).

Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovida por COOPERATIVA DEL FUTURO LIMITADA NIT. 089.110.162-7 contra OLGA LUCIA MAYORGA CC.1.075.246.697 y MAURICIO LIBARDO TAMAYO PASCUAS CC. 7.694.794
Radicado No. 41001-41-89-005-2019-00392-00

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo resulto por el Despacho en el auto de la fecha, se le designó como curador(a) ad litem dentro del proceso de la referencia.

Es de advertir que la designación es de forzosa aceptación, en virtud de lo regulado por el Código General del Proceso. Así mismo, se le solicita informe dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación informe si se encuentra dentro de la causal descrita en el numeral séptimo del artículo 47 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	: JAIME ALFONSO ZAPATA GINA PAOLA DIAZ SANTOS
RADICADO	: 41-001-41-89-005-2019-00448-00

El Despacho a la luz del art. 286 del C.G.P., y teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, procede a **ACLARAR** la parte resolutive de proveído, toda vez que en dicho auto, fechado 03 de marzo de 2022, se estableció que se condenaba en agencias en derecho a la parte demandada por la suma de \$3.000.000 M/cte., de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Código General del Proceso. No obstante, el despacho omitió el hecho de que a los demandados se les concedió el amparo de pobreza consagrado en el Artículo 150 del Código General del Proceso, con los efectos del artículo 154 ibidem, por lo que no pueden ser condenados en costas

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral **TERCERO** del auto fechado 03 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que en razón al beneficio de amparo de pobreza que les fue concedido a los demandados, este juzgado no condena al pago de agencias en derecho.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto fechado 03 de marzo de 2022, por medio del cual ordena seguir adelante la ejecución contra los demandados.

Cúmplase,


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/MA.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **06 de mayo de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **017**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449-I www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COMERCIALIZADORA TRUJILLO CREDI YA
DEMANDADOS:	CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS y YANDRY MARCELA MARTINEZ CLAROS
RADICADO:	41-001-41-89-005-2019-00501-00

El artículo 317 de la ley 1564 de 2012 estableció el desistimiento tácito como una forma de terminación anormal del proceso, norma que entró en vigencia a partir del primero (1) de octubre de dos mil doce (2012) en virtud a lo establecido en el artículo 627 numeral 4 ibídem.

En efecto, cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas, sin embargo, el juez no podrá ordenar el requerimiento previsto, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

Visto el proceso de la referencia, se tiene que **el citado requerimiento se hizo mediante auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), notificado por estado el 04 del mismo mes y año**, conforme a la **constancia secretarial** que antecede, que da cuenta que el día hábil inmediatamente anterior venció en silencio el término de treinta (30) días concedidos a la parte actora para cumplir la carga procesal impuesta, es entonces imperioso decretar la terminación anormal del proceso por desistimiento tácito que adelanta **COMERCIALIZADORA TRUJILLO CREDI YA**, en contra de los señores **CARLOS HERNAN MARTINEZ CLAROS y YANDRY MARCELA MARTINEZ CLAROS**, con base en la norma precitada. En consecuencia, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR que operó el desistimiento tácito dentro del proceso antes referenciado.

SEGUNDO: LEVANTESE las medidas cautelares practicadas. Por **Secretaría** líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de haber títulos judiciales por cuenta de éste proceso objeto de desistimiento tácito, se ordena su entrega a los interesados, y de no ser reclamados en la oportunidad legal, el despacho decretará la prescripción. (ACUERDO No. PSAA13-9979 de agosto 30 de 2013, artículo 1º literal D.).

CUARTO: DESGLÓSESE la documentación que sirvió de base a la acción, con la expresa constancia de que el proceso terminó por Desistimiento Tácito. Entréguesele a la parte demandante, previo el pago del arancel judicial.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449-I www.ramajudicial.gov.co

SEXTO: NO CONDENAR en costas a las partes.

SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente una vez en firme el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **06 de mayo de 2022** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **017**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MAURICIO ALEJANDO DIAZ MORENO
Radicación: 41001418900520190052500
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DARIO FERNANDO CABRERA
Demandado: CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ
Radicación: 41001418900520190063100
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : JORGE ELIECER LLANOS MURCIA
DEMANDADO : SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00771-00

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el apoderado actor, procede el despacho a NEGARLA por improcedente.

La primera solicitud, se NIEGA de conformidad con el numeral 11 del artículo 594 del CGP.

La segunda, toda vez la PROPIEDAD del Vehículo de placas HOA 935, ya se encuentra debidamente embargada y secuestrada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : JORGE ELIECER LLANOS MURCIA
DEMANDADO : SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00771-00

Procede el despacho a poner en conocimiento de la parte demandante, lo informado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

JUR-291

Neiva- Huila, 1 de febrero de 2022

Señor Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA

Palacio de Justicia

Neiva - Huila

Ref. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL de BANCO
COOPERATIVO COOPCENTRAL **contra** KELLY LORENA MEJÍA VARGAS RAD.
2021-01069-00

CON RELACIÓN A SU OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR N°
2858 DEL 15/12/2021, RADICADO BAJO EL TURNO **2022-200-6-1067** CON
MATRÍCULA 200-264110, ME PERMITO INFORMAR FUE NO SE REGISTRA POR
CUANTO EXISTE VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA.

Cordialmente,



OLGA LUCIA CRUZ GARZÓN
Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Neiva-Huila

Calle 6 No 3-65

8711425 - 8710425

E-mail: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 23 V.01

28-01-201

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2022-200-1-5683

Nro Matrícula: 200-264110

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 02:12:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: PALERMO VEREDA: ORIENTE

FECHA APERTURA: 9/2/2018 RADICACION: 2018-200-6-44 CON: ESCRITURA DE 1/12/2017

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

12 MANZANA F SECTOR 2 LA CORUÑA DE BERDEZ CON AREA DE 60 M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.1662% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 0563, 2017/12/01, NOTARIA UNICA PALERMO. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN CASA DE HABITACIÓN CON ÁREA PRIVADA DE 60.00 M2 DE DOS PISOS, CUYAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA 1523 DEL 2020-29-29 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA 0563 DEL 1/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE PALERMO REGISTRADA EL 9/1/2018 POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263859 .-----ESCRITURA 0563 DEL 1/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE PALERMO REGISTRADA EL 9/1/2018 POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263823 .-----ESCRITURA 0563 DEL 1/12/2017 NOTARIA UNICA 1 DE PALERMO REGISTRADA EL 9/1/2018 POR DESENGLOBE A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-263787 .-----ESCRITURA 2.942 DEL 14/9/2017 NOTARIA CUARTA 4 DE NEIVA REGISTRADA EL 14/9/2017 POR DIVISION MATERIAL A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 - , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-261210 .-AUTO SIN DEL 12/12/2012 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO 2908 DE NEIVA REGISTRADA EL 15/1/2013 POR ADJUDICACION EN REMATE DE: INVERSIONES DIAZ ALVIRA Y CIA S. EN C. DIAZ Y CIA S EN C. , A: REVERDECER S.A CONSTRUCTORES BIENES RAICES, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-142171ESCRITURA 313 DEL 27/2/1998 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 12/3/1998 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ ALVIRA Y CIA.S. EN C. DIAZ Y CIA S. EN C., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-142171.....LA SOCIEDAD INVERSIONES DIAZ ALVIRA & CIA. S. EN C., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD PRADERAS DE AMBORCO LTDA., SEGUN ESCRITURA #3666 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1986 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0058490. ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESCRITURA #3547 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1986 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0058490; Y HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.432 FEBRERO 13 DE 1986 NOTARIA SEGUNDA NEIVA Y CON FOLIO DE MATRICULA N.200-0052988; A SU VEZ ESTE PREDIO HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #2644 DICIEMBRE 11 DE 1981 NOTARIA 2. NEIVA, INSCRITA ENERO 18 DE 1982 AL FOLIO DE MATRICULA N.200-0039409, POR LA SOCIEDAD PRADERAS DE AMBORCO LTDA., POR COMPRA A ANTONIO MARIA CASTRO, POR ESCRITURA #69 ENERO 21 DE 1980 NOTARIA 2. NEIVA, INSCRITA ENERO 24 DE 1980 A LOS FOLIOS DE MATRICULA N.S.200-0013836 Y 200-0020027; POSTERIORMENTE DESENGLOBADO POR ESCRITURA #2837 OCTUBRE 28 DE 1983 INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.200-0039592.- ANTONIO MARIA CASTRO HUBO POR COMPRA A LA SOCIEDAD "BOULDER LTDA. POR ESCRITURA #1778 SEPTIEMBRE 11 DE 1979 NOTARIA 2& NEIVA, INSCRITA ENERO 21 DE 1980 FOLIOS 200-0013836 Y 200-0020027.- LA SOCIEDAD BOULDER LTDA. HUBO ASI: EL PREDIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA N.200-0013836 POR COMPRA A ANTONIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2022-200-1-5683

Nro Matrícula: 200-264110

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 02:12:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MARIA PUENTES SALAS POR ESCRITURA #3201 DICIEMBRE 26 DE 1973 NOTARIA PRIMERA NEIVA, REGISTRADA ENERO 3 DE 1974 AL LIBRO 1. TOMO 1. PAGINA 318, #44; Y EL PREDIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N.200-0020027 POR APORTE QUE LE HICIERON GENTIL Y ENRIQUE DIAZ SILVA POR ESCRITURA #2929 DICIEMBRE 31 DE 1967 NOTARIA 1. NEIVA, REGISTRADA FEBRERO 23 DE 1968 AL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 74, #467.- ANTONIO MARIA PUENTES SALAS HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION AMIGABLE CELEBRADA CON CARLOS L. ANDRADE, MARIA T. RIVERA DE A., ANTONIO MARIA ANDRADE Y ARCADIO OVIEDO B., POR ESCRITURA #425 JUNIO 9 DE 1956 NOTARIA 2. DE NEIVA REGISTRADA JULIO 2 DE 1956 AL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 522, #997.--- GENTIL Y ENRIQUE DIAZ SILVA ADQUIRIERON ASI: EL PRIMERO POR COMPRA A ENRIQUE DIAZ SILVA DEL 50% DEL PREDIO, POR ESCRITURA #2929 DICIEMBRE 31 DE 1967 NOTARIA PRIMERA NEIVA, YA CITADA; Y EL SEGUNDO, POR COMPRA DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A ANTONIO MARIA ANDRADE SALAS Y MARIA TULIA DE ANDRADE POR ESCRITURA #83 ENERO 28 DE 1967 NOTARIA 1. NEIVA, REGISTRADA FEBRERO 1. DE 1967 AL LIBRO 1. TOMO 1. PAGINA 425, #260.- ANTONIO MARIA ANDRADE SALAS Y MARIA TULIA RIVERA DE ANDRADE, ADQUIRIERON ASI: EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS POR LOS SIGUIENTES TITULOS: PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CARLOS LEONIDAS ANDRADE, MARIA TULIA RIVERA DE ANDRADE, ANTONIO MARIA PUENTES Y ARCADIO OVIEDO BAHAMON, POR ESCRITURA #425 JUNIO 9 DE 1956 NOTARIA 2. NEIVA, REGISTRADA JULIO 2 DE 1956 AL LIBRO 1. TOMO 2. PAGINA 519, #994; PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION DEL GLOBO DENOMINADO "VEGA DE LOS ANDRADE", PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 1. NEIVA, SEPTIEMBRE 24 DE 1959 POR ESCRITURA #1041 CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE MARZO 13 DE 1959 Y EL AUTO QUE DECLARO SU EJECUTORIA EL 24 DE ABRIL DEL MISMO A/O Y LA RESPECTIVA HIJUELA SE REGISTRO SEPTIEMBRE 3 DE 1959 AL LIBRO 1' TOMO 3' PAGINA 204, #1683 A 1686, EN SU ORDEN; Y OTRA PARTE, POR PERMUTA CELEBRADA CON CARLOS LEONIDAS ANDRADE SALAS, POR ESCRITURA #1063 AGOSTO 28 DE 1958 NOTARIA 28 NEIVA, REGISTRADA OCTUBRE 29 DE 1958 AL LIBRO 1' TOMO 3' PAGINA 275, #1739; Y LA SEGUNDA DE LAS NOMBRADAS, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON ANTONIO MARIA ANDRADE SALAS, CARLOS LEONIDAS ANDRADE, ANTONIO MARIA PUENTES Y ARCADIO OVIEDO BAHAMON, POR ESCRITURA #425 JUNIO 9 DE 1956 NOTARIA SEGUNDA NEIVA, CITADA CON ANTERIORIDAD.-.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE . 12 MANZANA F SECTOR 2 LA CORUÑA DE BERDEZ

2) CALLE 34 # 10-03 CENTRO POBLADO DE AMBORCO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

200-263859

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/1/2018 Radicación 2018-200-6-44

DOC: ESCRITURA 0563 DEL: 1/12/2017 NOTARIA UNICA DE PALERMO VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/4/2018 Radicación 2018-200-6-6028

DOC: ESCRITURA 944 DEL: 25/4/2018 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - A LA ESCRITURA N° 563 DEL 01/12/2017 EN CUANTO AL TITULO VI DEL CAPITULO I ARTICULO 24 AL ARTICULO 29 Y CAPITULO II ARTICULO 30 Y ARTICULO 31 Y CAPITULO III ARTICULO 32 AL ARTICULO 34, QUE HACEN REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2022-200-1-5683

Nro Matrícula: 200-264110

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 02:12:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INGRESOS Y EGRESOS, EXPENSAS EXTRAORDINARIAS DEL CONDOMINIO LA CORUÑA DE BERDEZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/10/2018 Radicación 2018-200-6-17351

DOC: ESCRITURA 1762 DEL: 25/9/2018 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 180.486.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0100 MODO DE ADQUISICION - TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ
FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/10/2018 Radicación 2018-200-6-17352

DOC: ESCRITURA 2023 DEL: 26/10/2018 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1762 DEL 25/9/2018 DE LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, EN EL SENTIDO DE PRECISAR LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, PAZ Y SALVO CORRESPONDIENTE AL PREDIAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LOS 542 INMUEBLES QUE SE TRANSFIEREN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ
FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7 X

A: REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORES DE BIENES RAICES NIT: 900514272-8

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/10/2020 Radicación 2020-200-6-10691

DOC: ESCRITURA 1523 DEL: 29/9/2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - EN CUANTO A DIRECCIÓN Y LA UBICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ
FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/10/2020 Radicación 2020-200-6-10691

DOC: ESCRITURA 1523 DEL: 29/9/2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 44.995.869

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ
FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 1/10/2020 Radicación 2020-200-6-10691

DOC: ESCRITURA 1523 DEL: 29/9/2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 118.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON SUBSIDIO OTORGADOS POR FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA- COMFAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LA CORUÑA DE BERDEZ
FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830055897-7

A: MEJIA VARGAS KELLY LORENA CC# 1075304320 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2022-200-1-5683

Nro Matrícula: 200-264110

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 02:12:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/10/2020 Radicación 2020-200-6-10691

DOC: ESCRITURA 1523 DEL: 29/9/2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991" - POR EL TERMINO DE 10 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA- CAMFAMILIAR

DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO)

A: MEJIA VARGAS KELLY LORENA CC# 1075304320 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/10/2020 Radicación 2020-200-6-10691

DOC: ESCRITURA 1523 DEL: 29/9/2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA- CAMFAMILIAR

DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO)

A: MEJIA VARGAS KELLY LORENA CC# 1075304320 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/10/2020 Radicación 2020-200-6-10691

DOC: ESCRITURA 1523 DEL: 29/9/2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA VARGAS KELLY LORENA CC# 1075304320 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A -BBVA COLOMBIA- NIT# 860003020-1

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 1/10/2020 Radicación 2020-200-6-10691

DOC: ESCRITURA 1523 DEL: 29/9/2020 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA VARGAS KELLY LORENA CC# 1075304320 X

A: A SU FAVOR, DE SUS HIJOS PRESENTES Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER EN EL FUTURO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5 - Turno 2022-200-1-5683

Nro Matrícula: 200-264110

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 2 de Febrero de 2022 a las 02:12:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

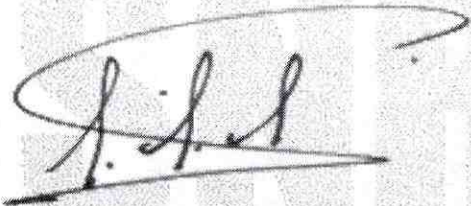
USUARIO: 62645 impreso por: 2137

TURNO: 2022-200-1-5683 FECHA: 21/1/2022

NIS: O9uyy9SGK6c3LDjHW4c6vTvbssvUhiunPYnYXhAL7jU=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	: EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	: LUIS ENRIQUE CAMACHO POLANCO
DEMANDADO	: MARIA DEL PILAR CLEVES DIAZ
RADICACIÓN	: 41-001-40-89-005-2019-00771-00

Advirtiendo la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el acreedor prendario, dentro del término legal no allegó escrito de subsanación para la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme la orden impartida en el auto inadmisorio, este despacho judicial, procederá a rechazar la demanda.

En consecuencia, esta agencia judicial carece de alternativa diferente a **RECHAZAR** el escrito impulsor conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando devolver los anexos correspondientes sin necesidad de desglose, previo registro en el software de gestión. Así las cosas, esta agencia judicial

RESUELVE. -

PRIMERO: RECHAZAR la demanda del acreedor prendario conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDÉNESE devolver los anexos correspondientes sin necesidad de desglose, previo registro en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/A.M.R.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 06 de mayo de 2022 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 017 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO